

NUEVO SISTEMA DE COTIZACIÓN PARA AUTÓNOMOS

REAL DECRETO-LEY 13/2022, DE 26 DE JULIO DE 2022

A partir del 1 de enero de 2023 hay dos opciones:

- 1) Seguir cotizando por la misma base de cotización que se tenía en el año 2022 siempre que la base de cotización del año 2022 sea superior a la que correspondería en la tabla del nuevo sistema de cotización.
- 2) Cotizar por el nuevo sistema de cotización en función de los rendimientos.

Lo que hay que tener en cuenta es que la cuota a pagar mensualmente al régimen de autónomos es el 30,6% de la base de cotización que se elija. Es decir: si se elige una base de 1.000€, la cuota a pagar es de 306€ al mes.

Opción 1: misma base de cotización del año 2022

Sólo si base de cotización 2022 > base de cotización que corresponde en el año 2023 en tablas

Se elige cotizar por la base de cotización que se venía cotizando en el año 2022 y se paga el mismo importe que se pagaba por la cuota de autónomos mensual que se estaba pagando en el año 2022.

Opción 2: Nuevo sistema de cotización

* Hay que elegir una base de cotización en función de la previsión de rendimientos mensuales futuros.

* Para calcular los rendimientos mensuales hay que aplicar lo siguiente:

(Ingresos - Gastos + cuotas de autónomos) - 7% aplicado por la TGSS

* Hay que hacer una previsión cada **6 meses** de lo que se prevé que se va a tener de rendimientos mensuales y dependiendo de esa previsión se estará en un tramo de la tabla que indico en la siguiente página y hay que elegir una base de cotización dentro del tramo.

Ejemplo 1:

Suponemos que vamos a tener unos rendimientos de **menos de 600€/mes.**

Estaríamos en el Tramo 1 de la tabla reducida: **Hasta 670€**

En ese tramo podemos elegir una base de cotización entre las siguientes:

- 1) Base mínima: cotizamos por 751,63€
 - 2) Base máxima: cotizamos por 849,66€
 - 3) Base intermedia: 751,63 - 849,66€
- } se paga a la Seguridad Social el 30,6% de la base elegida

TABLA	TRAMOS	RENDIMIENTOS 2023 euros/mes	BASE MINIMA	BASE MAXIMA
Tabla reducida	Tramo 1	Hasta 670	751,63	849,66

Ejemplo 2:

Suponemos que vamos a tener unos rendimientos de **menos de 1.750€/mes.**

Estaríamos en el Tramo 4 de la tabla reducida: **1.700,01 - 1.850**

En ese tramo podemos elegir una base de cotización entre las siguientes:

- 1) Base mínima: cotizamos por 1.013,07€
 - 2) Base máxima: cotizamos por 1.850€
 - 3) Base intermedia: 1.013,07 - 1.850€
- } se paga a la Seguridad Social el 30,6% de la base elegida

TABLA	TRAMOS	RENDIMIENTOS 2023 euros/mes	BASE MINIMA	BASE MAXIMA
Tabla general	Tramo 4	1.700,01 - 1.850	1.013,07	1.850,00

Ejemplo 3:

Suponemos que vamos a tener unos rendimientos de **menos de 6.500€/mes.**

Estaríamos en el Tramo 12 de la tabla reducida: **desde 6.000€**

En ese tramo podemos elegir una base de cotización entre las siguientes:

- 1) Base mínima: cotizamos por 1.633,99€
- 2) Base máxima: cotizamos por 4.139,40€
- 3) Base intermedia: 1.633,99 - 4.139,40€

} se paga a la Seguridad Social el 30,6% de la base elegida

TABLA	TRAMOS	RENDIMIENTOS 2023 euros/mes	BASE MINIMA	BASE MAXIMA
Tabla general	Tramo 12	desde 6.000	1.633,99	4.139,40

Aquí os dejo la tabla completa:

TABLA DE COTIZACIÓN RETA NUEVO SISTEMA DE COTIZACIÓN

TABLA	TRAMOS	RENDIMIENTOS 2023 euros/mes	BASE MINIMA	BASE MAXIMA
Tabla reducida	Tramo 1	Hasta 670	751,63	849,66
	Tramo 2	670,01 - 900	849,67	900,00
	Tramo 3	900,01 - 1.166,70	898,69	1.166,70
Tabla general	Tramo 1	1.166,71 - 1.300	950,98	1.300,00
	Tramo 2	1.300,01 - 1.500	960,78	1.500,00
	Tramo 3	1.500,01 - 1.700	960,78	1.700,00
	Tramo 4	1.700,01 - 1.850	1.013,07	1.850,00
	Tramo 5	1.850,01 - 2.030	1.029,41	2.030,00
	Tramo 6	2.030,01 - 2.330	1.045,75	2.330,00
	Tramo 7	2.330,01 - 2.760	1.078,43	2.760,00
	Tramo 8	2.760,01 - 3.190	1.143,79	3.190,00
	Tramo 9	3.190,01 - 3.620	1.209,15	3.620,00
	Tramo 10	3.620,01 - 4.050	1.274,51	4.050,00
	Tramo 11	4.050,01 - 6.000	1.372,55	4.139,40
	Tramo 12	desde 6.000	1.633,99	4.139,40

Cuota Reducida

La cuota reducida es la Tarifa Plana que existía hasta el 31 de diciembre de 2022. A partir del 1 de enero de 2023 se llama **Cuota reducida**.

Requisitos:

No haber estado de alta en el régimen de Autónomos de la Seguridad Social en los 2 años anteriores al alta o causar alta inicial.

importe:

* Se pagan **80€/mes durante 12 meses y se cotiza por el mínimo del tramo 1 de la tabla general: 950,98€.**

* Si en el primer año de bonificación y en el siguiente (es decir, durante los primeros 24 meses de la actividad) se prevé que los rendimientos de la actividad son inferiores al SMI: se pueden pedir otros 12 meses de reducción.

En total se tendría derecho a la cuota reducida de 80€/mes **durante 24 meses.**

Cambios de la base de cotización

Si vemos que la estimación que hemos hecho de los rendimientos de la actividad no son los correctos, tenemos la posibilidad de cambiar la base de cotización elegida. Podemos hacerlo hasta 6 veces al año. Los efectos de los cambios serán los siguiente.

Si se cambia entre el 01/01 y el 31/03 = efectos el 01/04

Si se cambia entre el 01/04 y el 30/06 = efectos el 01/07

Si se cambia entre el 01/07 y el 30/09 = efectos el 01/10

Si se cambia entre el 01/10 y el 31/12 = efectos el 01/01 año siguiente

Regularización de las bases de cotización por parte de la Seguridad Social

Como la elección de base que hacemos el según nuestra previsión, la Seguridad Social tiene en cuenta los datos declarados en la declaración de la renta del ejercicio correspondiente y regulariza las bases.

Operativa:

1) Nosotros comunicamos bases de cotización provisionales dependiendo de los rendimientos previstos durante el año 2023.

2) La declaración de la renta para el año 2023 se presentaría entre el 01/04 y el 30/06 del año 2024.

3) La Seguridad Social recibe los datos de la declaración de la Renta entre el 01/09 y el 31/10 de 2024.

4) La Seguridad Social Regulariza las bases de cotización y envía una carta con la comunicación del cambio antes del 30/04 del año 2025.

Es decir, hasta los primeros meses del 2025, no tendremos la regularización de las bases de cotización del año 2023.

A continuación os indico lo que pasaría en cada caso de regularización:

Ejemplo 1: Previsión de rendimientos > rendimientos reales

Preveamos que los rendimientos serán de 1.300€/mes y elegimos una base de cotización de 960,78€

Los rendimientos reales comunicados en la declaración de la renta son de 900€/mes

Nos vamos a las tablas:

TABLA	TRAMOS	RENDIMIENTOS 2023 euros/mes	BASE MINIMA	BASE MAXIMA
Tabla reducida	Tramo 1	Hasta 670	751,63	849,66
	Tramo 2	670,01 - 900	849,67	900,00
	Tramo 3	900,01 - 1.166,70	898,69	1.166,70
Tabla general	Tramo 1	1.166,71 - 1.300	950,98	1.300,00
	Tramo 2	1.300,01 - 1.500	960,78	1.500,00

Nosotros hemos elegido el tramo 2 de la tabla general: 1.350€/mes y la base mínima de 960,78€

Según los rendimientos reales de 900€/mes nos corresponde el tramo 2 de la tabla reducida y la cotización es de 849,67€/mes.

La TGSS nos enviará una carta entre enero y abril de 2025 corrigiendo las bases de cotización y devolviéndonos las diferencias que hemos pagado de mas al haber elegido una base superior que la que ha resultado finalmente.

Ejemplo 2: Previsión de rendimientos < rendimientos reales

Preveamos que los rendimientos serán de 900€/mes y elegimos una base de cotización de 849,67€

Los rendimientos reales comunicados en la declaración de la renta son de 1.350€/mes

Nos vamos a las tablas:

TABLA	TRAMOS	RENDIMIENTOS 2023 euros/mes	BASE MINIMA	BASE MAXIMA
Tabla reducida	Tramo 1	Hasta 670	751,63	849,66
	Tramo 2	670,01 - 900	849,67	900,00
	Tramo 3	900,01 - 1.166,70	898,69	1.166,70
Tabla general	Tramo 1	1.166,71 - 1.300	950,98	1.300,00
	Tramo 2	1.300,01 - 1.500	960,78	1.500,00

Nosotros hemos elegido el tramo 2 de la tabla reducida: 900€/mes y la base mínima de 849,67€

Según los rendimientos reales de 1.350€/mes nos corresponde el tramo 2 de la tabla general y la cotización es de 960,78€/mes.

La TGSS nos enviará una carta entre enero y abril de 2025 corrigiendo las bases de cotización y solicitándonos que les paguemos las diferencias, ya que hemos pagado de menos al haber elegido una base inferior que la que ha resultado finalmente.

Ejemplo 3: Peculiaridades de elegir una base intermedia

Prevedemos que los rendimientos serán de 1.350€/mes y elegimos una base intermedia de cotización de 1.100€

Estaríamos en el tramo 2 de la tabla general y podemos elegir base entre 960,78€ y 1.500€

Los rendimientos reales comunicados en la declaración de la renta son de 1.000€/mes

Nos vamos a las tablas:

TABLA	TRAMOS	RENDIMIENTOS 2023 euros/mes	BASE MINIMA	BASE MAXIMA
Tabla reducida	Tramo 1	Hasta 670	751,63	849,66
	Tramo 2	670,01 - 900	849,67	900,00
	Tramo 3	900,01 - 1.166,70	898,69	1.166,70
Tabla general	Tramo 1	1.166,71 - 1.300	950,98	1.300,00
	Tramo 2	1.300,01 - 1.500	960,78	1.500,00

Nosotros hemos elegido el tramo 2 de la tabla general: 1.350€/mes y la base intermedia de 1.100€

Según los rendimientos reales de 1.000€/mes nos corresponde el tramo 3 de la tabla reducida y la cotización en ese tramo va desde los 898,69€ y los 1.166,70€.

Como hemos elegido cotizar por 1.100€, aunque los ingresos previstos sean inferiores y nos trasladen al tramo 3 de la tabla reducida en vez del tramo 2 de la tabla general que habíamos previsto, vemos que el margen de cotización de del tramo 3 de la tabla reducida que nos corresponde realmente, va desde los 898,69€ hasta los 1.166,70€ y como nuestra base de cotización elegida de 1.100€ está dentro de ese tramo, no corresponde regularización alguna.